



Programa de trabajo 2015

Actividades de lobby en la UE en favor de corredores y agentes de seguros,
así como asesores de inversiones autónomos

Relevante para todos los operadores del mercado: asesores y empresas de inversión, corredores y agentes de seguros, compañías aseguradoras, fondos de inversión, fabricantes de software, etc.

En **2015**, la Comisión Europea y las Autoridades Europeas de Supervisión ejercerán influencia directa sobre la práctica empresarial.

Para proteger a los pequeños inversores, se ponen en práctica la directiva MiFID-2 y el reglamento PRIIP, y la nueva directiva sobre mediación de seguros, IMD-2, llega a su recta final.

- Los **actos delegados** establecen detalles técnicos, como por ejemplo, cómo proceder en caso de conflicto de intereses.
- Los **reglamentos europeos** determinan la utilización de documentación normalizada para la información del cliente.
- Las **directrices** regulan la supervisión del cumplimiento de la normativa europea mediante la vigilancia del mercado interno.

Únicamente esperar a que todo esté listo «sobre la mesa» tendría consecuencias fatales, pues sólo en **Bruselas se puede influir (más) en los reglamentos, actos delegados y directrices**. Después de ser adoptados por las instituciones europeas, estos deberán ser aplicados directamente por los Estados miembros de la UE.



Autoridad Europea de Valores y Mercados (AEVM):
esma – European Securities and Markets Authority

Temas: «Reglamento único», MiFID-2/MiFIR, AIFMD, PRIIPS. Definición de «actividad secundaria» de intermediarios, almacenamiento de datos de transacciones por parte de empresas de inversión, Código de Conducta Empresarial para el asesoramiento «independiente» y «limitado» y su remuneración, información sobre costes e impuestos, información al cliente, ejecución óptima, registro de llamadas, definición de productos «complejos», venta cruzada, comprobación de la competencia de la administración por parte de autoridades nacionales, intervenciones en el mercado (p. ej., prohibición de productos)

Ejemplo práctico 1: Si las empresas de inversión tuvieran que registrar todas las conversaciones telefónicas con sus clientes, tendrían que tomar medidas de amplio alcance. Sería necesario adquirir equipos técnicos, los intermediarios tendrían que proveerse de teléfonos adecuados y recibir la formación pertinente al respecto. Todo ello estaría ligado a nuevos costes.

Ejemplo práctico 2: El asesoramiento «independiente» sólo se podrá efectuar en el futuro bajo pago. La definición exacta de cuándo se actúa en realidad con independencia decidirá si se pueden seguir percibiendo o no comisiones.



Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ):
eiopa – European Insurance and Occupational Pensions Authority

Temas: Protección de inversores y consumidores. Prácticas comerciales para trabajadores por cuenta ajena y vendedores independientes, obligaciones en materia de publicidad, desarrollo de productos con el objetivo de adecuar las tarifas a cada grupo de clientes, tratamiento de quejas de clientes, sistemas de garantía para los fondos del cliente, intervenciones en caso de daños y perjuicios inminentes para el consumidor, estándares técnicos para la aplicación de Solvency-2, documento de información básica para seguros no de vida, venta por Internet.

Ejemplo práctico 1: La introducción de facilidades sólo para asesores de clientes que trabajen por cuenta ajena representaría una desventaja para los empresarios autónomos. Por ende, es necesario un «level playing field», es decir, deben regir las MISMAS disposiciones para TODOS los operadores del mercado (empleados, corredores independientes, bancos, Internet, etc.).

Ejemplo práctico 2: Si los corredores venden seguros con tarifas que ellos mismos hayan desarrollado o codesarrollado, en el futuro deberán analizar previamente a los grupos destinatarios. Los productos deberán corresponder a las necesidades de tales clientes destinatarios. A tal fin, será necesaria la elaboración de normas de comprobación, que tendrán influencia directa en el volumen de trabajo y en los costes empresariales.



Autoridad Bancaria Europea (ABE):
EBA – European Banking Authority

Temas: CRD-4, normas sobre recursos propios de empresas de inversión, garantía de depósito, fondos para el rescate bancario. Directrices y estándares técnicos en relación con la directiva sobre reestructuración y resolución bancarias (BRRD, Bank Recovery and Resolution Directive), revisión de la directiva europea contra el blanqueo de capitales, reglamento sobre la infraestructura del mercado europeo (EMIR, European Market Infrastructure Regulation), MiFID/MiFIR, directiva sobre servicios de pago (PSD, Payment Services Directive), directiva sobre el dinero electrónico, PRIIPs, regulación del sistema bancario en la sombra.

Ejemplo práctico 1: Desde la crisis financiera, se han generado de forma masiva nuevas normas para intermediarios de seguros y asesores financieros. Sin embargo, muchas entidades bancarias en la sombra pueden seguir haciendo lo que quieren. Esto perjudica a todos los que respetan las reglas y conduce a riesgos imprevisibles para el sistema financiero de la UE.

Ejemplo práctico 2: La cooperación en la prevención del blanqueo es obligatoria para intermediarios de seguros y asesores financieros. Las normas de control de la UE deciden qué preguntas se hacen al cliente y cómo se elabora la documentación en la empresa.

Temas: Consecución del mercado interior de servicios financieros, IMD-2, cierre de lagunas tributarias. Excepciones para intermediarios que ejerzan su actividad de forma secundaria, Level Playing Field (empleados, bancos, Internet, etc.), actos delegados, prohibición de comisiones, obligación de formación continua, conflicto de intereses en la compra de seguros no de vida. Unión de los Mercados de Capitales, tributación de beneficios de las empresas uniforme en toda la UE, intercambio automático de datos de las autoridades tributarias nacionales, adaptación del impuesto sobre transacciones financieras, prevención reforzada de blanqueo, impuesto sobre el valor añadido en comisiones.



Comisión
Europea

Ejemplo práctico 1: La remuneración y la exclusión de conflictos de intereses son temas centrales para los agentes y corredores de seguros. La prohibición de comisiones por asesoramiento «independiente» constituiría una desventaja sobre todo para los corredores de seguros frente a los empleados por cuenta ajena.

Ejemplo práctico 2: Hasta ahora las comisiones por la mediación de productos financieros estaban libres de impuestos sobre el valor añadido. Su tributación tendría como consecuencia un encarecimiento del asesoramiento para el cliente. O bien derivaría en la disminución oculta de la comisión, de modo que los costes permanecieran inalterados para los consumidores.

En nuestra federación en la UE, FECIF, observaremos en 2015 estos y otros temas. Cuando se requiera, llevaremos a cabo acciones de lobby en favor de nuestros miembros, asesores financieros e intermediarios de seguros autónomos. Nuestra meta conjunta es el mantenimiento de la actividad autónoma en la mediación de seguros y la asesoría financiera a nivel nacional y europeo.

Prestaciones para miembros



Representación permanente en la UE

A través de la oficina legal FECIF en Bruselas estamos en permanente contacto con instituciones europeas (Comisión, Parlamento, supervisión financiera, etc.), operadores del mercado (representantes de los consumidores, sector de los fondos, etc.) y asociaciones nacionales colaboradoras.



FECIF Extr@net

Los miembros se benefician doblemente al «navegar» conjuntamente en Bruselas: en primer lugar por la ventaja temporal e informativa frente a competidores. En segundo lugar, por la participación activa en la elaboración de condiciones marco europeas.



Talleres y diálogos con la UE

Eventos con expertos reconocidos, gratuitos para miembros: el programa incluye no sólo información, sino también una introducción en la nueva normativa y su aplicación práctica en la empresa, así como encuentros periódicos con autoridades de la UE, colegas intermediarios de otros países, proveedores, protección de consumidores, etc.

Como asociación del sector actuamos conjuntamente para defender los intereses de todos los miembros.



ASOCIACIÓN DE
ASESORES DE
INVERSIÓN,
FINANCIACIÓN Y
PERITOS JUDICIALES

AIF

AIF es la asociación profesional más representativa de los asesores financieros independientes e intermediarios financieros en España

Los orígenes de **AIF** se remontan a los **años 50 del siglo XX**, en un momento poco propicio para los movimientos asociativos, y muy pronto se convirtió en la asociación profesional de asesores financieros más representativa de España.

AIF es también la única asociación profesional española que **forma parte de FECIF** (Federación Europea de Asesores e Intermediarios Financieros), la organización europea más importante de asesores financieros independientes, con sede en Bruselas, y que agrupa a más de **200.000 profesionales de todo el continente**. En 1999 AIF fue miembro fundador de FECIF y el Sr. José Soriano, presidente de AIF en aquel entonces, fue el primer presidente de FECIF.

FECIF realiza una misión de **representación y defensa de los intereses de la profesión ante las Autoridades de la Unión Europea**, ámbito en el que se toman hoy en día las decisiones más importantes que afectan el desarrollo de nuestra profesión, con Directivas como **MiFID II**, UCITS V, PRIIPs, AIFMD, etc., que luego se han de transponer a la legislación de los Estados miembros. Por su parte, AIF se encarga directamente de las relaciones con las Autoridades españolas y autonómicas con el fin de defender y promover la profesión.

AIF tiene como objetivo apoyar a los profesionales encargados de conocer, **analizar, estudiar, asesorar y plantear soluciones** de forma libre e independiente a los problemas económicos que pueda plantearle su cliente, ya sea a la hora de ayudarlo a escoger donde invertir su dinero o a la hora de conseguir la financiación necesaria para sacar adelante sus proyectos. Asimismo, facilita a los nuevos profesionales incorporados, los medios para desarrollarse en su trabajo.

AIF agrupa a colectivos muy diversos, tales como Empresas de Asesoramiento Financiero (EAFIs), family offices, agentes financieros, intermediarios financieros, consultores de empresas, agentes y corredores de seguros o peritos judiciales. Ello permite la generación de interesantes sinergias entre los Asociados que añaden valor a su negocio particular.



FECIF

La Federación Europea de Asesores e Intermediarios Financieros (FECIF) se constituyó en 1999 con el fin de defender y promover el papel representado por los asesores e intermediarios financieros en Europa. Único organismo europeo representativo de los asesores e intermediarios financieros europeos, la FECIF tiene su sede en Bruselas, en el corazón de Europa.

Datos sobre FECIF

FECIF representa a unos 230.000 intermediarios financieros europeos a través de:

- 19 asociaciones profesionales de 18 Estados Miembros de la UE
- 20 redes comerciales europeas que operan en 28 Estados Miembros de la UE

Asociación de Asesores de Inversión, Financiación y Peritos Judiciales (AIF)

Gran Vía de les Corts Catalanes, 594, 4º 1ª, 08007, Barcelona, España
Tel. 902 998 725 • Mail info@aif.es • Web www.aif.es